



Depto. Asesoría Jurídica: 2946  
MRL/DVF/CST/cst

366753



**CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA EDUCACIÓN CONTINUA PARA PROFESIONALES CATEGORÍA A  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 08 NOV. 2019.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Alvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 07 de junio de 2019, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Formación de Especialistas en el Nivel Primario de Atención – Educación Continua año 2019, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 3477 de fecha 11 de junio de 2019, del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 662 de fecha 26 de agosto de 2019, modificó el presupuesto original del programa asignando una suma adicional de recursos para financiar actividades de formación para los profesionales mencionados en la cláusula anterior.

**TERCERA:**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos adicionales por un monto total de \$ 631.125.- (seiscientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos), destinados a financiar las estrategias del programa “FENAPS –Educación Continua”

a) Componente 3: Educación Continua

Nombre Curso/Diplomado
Herram. Para la programación de Actividades Clínicas Odontológicas en APS

Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria. La fecha de realización del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria, deberá ser informada por el Centro Formador respectivo en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a generada la Resolución que aprueba la compra de los mismos.

**CUARTA:**

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo a lo anterior el Municipio propuso los profesionales y el Servicio de Salud a través referente técnico de APS ratificó dicha selección ajustándose a la disponibilidad de cupos del curso, dejando seleccionados a los siguientes profesionales:

Nombre del Postulante	RUT	Profesión	Monto
Pablo Carmona Maldonado	17.348.867-K	Cirujano dentista	210.375
Carolina Valdes Acuña	15.145.284-1	Cirujano dentista	210.375
Guillermo Anais Vargas	16.054.490-2	Cirujano dentista	210.375

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado pueda participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

**QUINTA:**

El Municipio **manda** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio de \$ 631.125.- (seiscientos treinta y un mil ciento veinticinco pesos), consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel de la estrategias correspondientes que se detallan en la cláusula cuarta, De igual forma el Municipio Manda al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

**SEXTA:**

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel del Curso Herramientas para la Programación de actividades Clínicas Odontológicas en Atención Primaria o, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

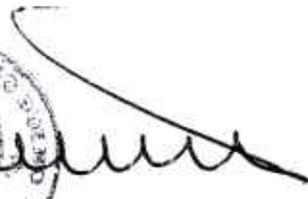
**SÉPTIMA:**

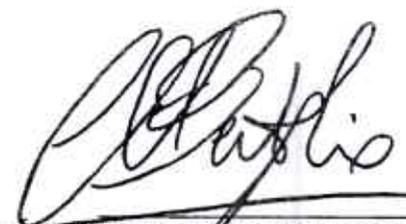
En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

**OCTAVA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman,

  
  
LUIS REYES ALVAREZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

  
VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

